



VISTO, el Informe N° 000477-2021-DLL/MC de fecha 08 de noviembre de 2021; de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", el cual contempla la relación de Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó las Bases para la primera convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas";

Que, en las bases del citado concurso, se señala en el numeral VII, que es el jurado el encargado de seleccionar los proyectos declarados beneficiarios. Dicha decisión consta en el acta de evaluación final. Además, según lo establecido en el inciso 9.5 del numeral IX de las bases, el jurado tiene la facultad de consignar, en orden de prioridad, las postulaciones que podrían ser potencialmente beneficiadas, en el supuesto que exista un saldo a favor;

Que, según lo establecido en el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021' el cual contempla la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021, en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos



disponibles de este presupuesto, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada concurso para el otorgamiento de estímulos según el orden de prioridad siguientes:

ORDEN DE PRIORIZACION DE LOS CONCURSOS	
1	Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura.
2	Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro.
3	Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales.
4	Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas.
5	Concurso nacional de proyectos de creación de obras infantiles y juveniles.
6	Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la feria internacional del libro de Guadalajara 2021 – Perú, país invitado de honor.
7	Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana.

Que, mediante informe del visto, la Dirección del Libro y la Lectura conforme a lo establecido en el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021', señala que corresponde asignar el saldo a favor de S/ 7,600.00 (siete mil seiscientos y 00/100 soles), a los postulantes que se encuentran en orden de prioridad para ser potencialmente beneficiarios en el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas";

Que, de la revisión del acta de evaluación correspondiente al Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas, el jurado – ciñéndose a las prerrogativas brindadas por el inciso 9.5, del numeral IX de las bases– consigna, en orden de prioridad, una lista de dos (02) postulantes como potenciales beneficiarios en caso de que exista un saldo a favor;

Que, conforme a la lista de potenciales beneficiarios establecidos en el acta de evaluación referida en el considerando precedente, se verifica que el primer postulante en orden de prioridad para ser declarado beneficiario es SPEEDWAGON S.R.L., de la región Lima, por el proyecto titulado "Uróboros Perú 2022", con un estímulo económico de S/ 7,600.00 (siete mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Libro y la Lectura, con la declaración del beneficiario mencionado en el párrafo anterior se cubre S/ 7 600.00 de los S/ 11 289.50 disponibles; quedando un saldo de S/ 3 689.50, lo cual no permite cubrir el monto solicitado por la postulante ubicada en la segunda posición de la lista en espera; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer del saldo a favor por la suma de S/ 7,600.00 (siete mil seiscientos y 00/100 soles), que será destinado a otorgar Estímulos Económicos a los potenciales beneficiarios del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas", por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Declárase como ganador del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas", adicionalmente a los declarados mediante Resolución Directoral N° 000438-2021-DGIA/MC, al siguiente proyecto:

BENEFICIARIO	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
SPEEDWAGON S.R.L.	LIMA	URÓBOROS PERÚ 2022	LIMA	S/7 600,00

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES